

Los Ministros Soteros Citaron a los V. S. Capitulares, para el Cavildo que se ha de Celebrar a las diez oras del dia de Mañana en la Sala Capitular a efecto de evaguar los asuntos que quedaron pendientes el Cavildo proximo: lo que executaran sin escusa, pues solo con la Circunstancia de ser citados antedichos les parara el perjuicio que aya lugar, como si hubiesen concurrido. Fecha y otorgada diez y ocho del 792 =

*[Signature]*  
 de Fernando

*[Signature]*  
 Laqual Mays  
 Corsalari

